

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0421-AD-84

Lima, 28 de Diciembre de 1984

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 0081-AD-82 de 05 de Marzo de 1982, el Instituto Peruano del Deporte declaró CARGOS DE CONFIANZA los de Inspector y Jefes de las Oficinas de Planificación, Asesoría Jurídica, Central de Administración, Central de Comunicación e Información, Central de Infraestructura y Equipamiento, Servicio de Medicina RED, Director del CESIRE, Directores Nacionales de Recreación y Deportes, Directores Regionales y Departamentales;

Que, el Decreto Legislativo N° 217, Capítulo IV, califica a las Jefaturas de los Organos de Control, Asesoramiento y de Apoyo de los Ministerios como cargos de confianza, sin hacer esta calificación extensiva a cargos análogos en los Organismos Públicos Descentralizados;

Que, tratándose de la Inspectoría y de las Jefaturas de los Organos de Asesoramiento y de Apoyo del Instituto Peruano del Deporte, estas son plazas técnicas que actualmente se encuentran dentro de la línea de Carrera Administrativa;

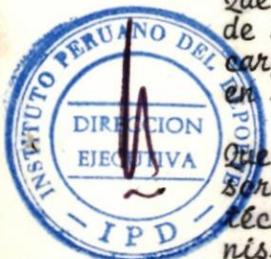
Que, en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto en parte la Resolución Jefatural N° 0081-AD-82 de 05 de Marzo de 1982;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, el D.L. 22867 y el D.S. 038-84-PCM de 15 de Junio de 1984; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0081-AD-82 de 05 de Marzo de 1982, en la parte que se refiere a la calificación como de confianza, de los cargos de Inspector y los Jefes de Planificación, Asesoría Jurídica, Central de Administración, Central de Comunicación e Información, Central de Infraestructura y Equipamiento, Servicio de Medicina RED, por ser cargos técnicos que se encuentran dentro de la línea de Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO : RECONOZCASE como cargos permanentes los que corresponden a los ascensos efectuados mediante las Resoluciones Jefaturales N° 0206-AD-83 de 2.3.83; 0559-AD-83 de 7.7.83, 0612-AD-83 de 22.7.83 y 162-AD-84 de 31.5.84, atendiendo a la Currícula, experiencia, antigüedad y capacidad de los siguientes trabajadores :



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Pág. 2

RESOLUCION No. 0421-AD-84

Lima, 28 de Diciembre de 1984

Ingeniero ALFREDO ROSSI HUERTAS del cargo de Ingeniero II, Nivel 1 al cargo de Ingeniero III, Nivel 4 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento (Homologado).

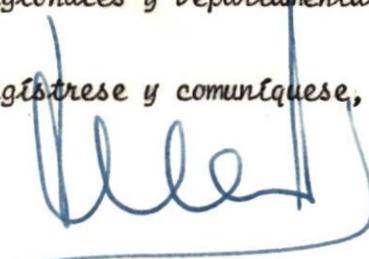
Doctor TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO del cargo de Abogado II, Nivel 1, al cargo de Abogado IV, Nivel 2 de la Oficina de Asesoría Jurídica (Homologado).

Dr. C.P.C. RICARDO MADRID MADRID del cargo de Auditor I, Grado I-1 al cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel 5 de la Inspectoría (Homologado).

Profesor JAVIER AGUILAR FRANCO del cargo de Planificador II, Nivel 1 al cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel 4 de la Oficina de Planificación (Homologado).

ARTICULO TERCERO : Queda vigente la Resolución N° 0081-AD-82 de 5.3.82 en lo referente a que las Direcciones Nacionales de Recreación y Deportes, así como las Direcciones Regionales y Departamentales constituyen Cargos de Confianza.

Regístrese y comuníquese,


Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Res 0421-00-87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
23 DE 1985
p. 04/1100
RECIBIDO

INFORME

AL : SENOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DE : Estudio "E. Moreno Vargas, Abogados"
REF. : Calificación de determinados cargos del IPD

Señor Jefe :

Revisado el proyecto de Resolución acompañado, sobre calificación de determinados cargos principales del IPD y reconocimiento como permanentes de los mismos, nos permitimos expresarle que lo encontramos conforme con arreglo al D.S. N° 038-84-PCM, relativo a Remuneraciones Básicas de los Servidores Públicos y Funcionarios del Estado.

No obstante lo expuesto, para mayor claridad de su legalidad, deberá insertarse en su parte considerativa y como fundamento la cita del referido D.S. N° 038-84-PCM, precisando en su parte Resolutiva, que cada uno de los cargos que contiene fue homologado oportunamente.

POR TANTO :

El adjunto proyecto deberá corregirse :

- a) Insertándose la cita del D.S. N° 038-84-PCM sobre Remuneraciones Básicas de los Servidores Públicos y Funcionarios del Estado; y,
- b) Calificarse en cada caso como homologado, los cargos permanentes que contiene.

Atentamente,

E. Moreno Vargas.

E. EMV. A
mer

PREPARAR Resolución
de Acuerdo A lo opinado
por el Sr. Moreno
R. Cremonesi

RODOLFO CREMONESI NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte